



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2021-MPCP

Pucallpa, 15 de junio de 2021.

VISTO:

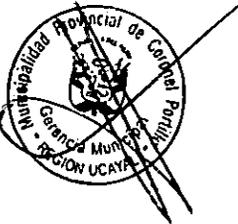
El Expediente Externo n.º 45811-2019, que contiene la solicitud de fecha 12 de setiembre de 2019, el Informe n.º 003-2019-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 24 de setiembre de 2019, el Informe n.º 081-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 18 de febrero de 2021, el Informe Legal n.º 444-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 18 de mayo de 2021, el Proveído n.º 051-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 10 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 45811-2019, los recurrentes **FRANCISCO PINEDO PERDOMO y SIVELITH VALLES DE PINEDO**, solicitan adjudicación del lote de terreno n.º 12 de la manzana n.º 310 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumplen con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja n.ºs 138-0000010263 del 12/09/2019 (folio 01), 138-0000010262 del 12/09/2019 (folio 02), 141-0000012650 del 28/01/2020 (folio 32), 138-0000012767 del 28/05/2020 (folio 32), 141-0000016045 del 22/06/2020 (folio 32), 141-0000018557 del 27/07/2020 (folio 32), 132-0000012935 del 04/10/2019 (folio 33), 143-0000000421 del 25/02/2020 (folio 33), 137-0000000253 del 23/03/2020 (folio 33), 142-0000003355 del 20/04/2020 (folio 33), 086-0000082970 del 28/10/2019 (folio 34), 086-0000084132 del 21/11/2019 (folio 34), 086-0000085485 del 27/12/2019 (folio 34), 142-0000008463 del 25/08/2020 (folio 34), 141-0000021877 del 28/09/2020 (folio 35), 132-0000027478 del 26/10/2020 (folio 35), 143-0000010283 del 23/11/2020 (folio 35), 132-0000030111 del 21/12/2020 (folio 35), 144-0000003504 del 22/01/2021 (folio 36), 132-0000032470 del 05/02/2021 (folio 36) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 235-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 12) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 149-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 13).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 17-18).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 0001152 (folio 10).
- Certificado Negativo de Propiedad (folios 14-15).

Que, mediante Informes n.ºs 003-2019-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 24 de setiembre de 2019 y 081-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 18 de febrero de 2021 (respectivamente), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran, físicamente posesionados en el lote n.º 12 de la manzana n.º 310, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 0001152 (folio 10) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 59.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 26,550.00, valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 13,275.00 (Trece Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), cabe mencionar que se aplicó los intereses por fraccionamiento: 2º cuota S/ 86.00, 3º cuota S/ 62.00, 4º cuota S/ 79.00, 5º cuota S/ 81.00, 6º cuota S/ 71.00, 7º cuota S/ 50.00, 8º cuota S/ 67.00, 9º cuota S/ 51.00, 10º cuota S/ 32.00, 11º cuota S/ 11.00 y 12º cuota S/ 59.00, siendo el





monto total de S/ 13,924.00 (Trece Mil Novecientos Veinticuatro con 00/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente : 10.00 ml. con el Jr. Buenos Aires.
Por el lado derecho : 45.00 ml. con el Lote n.º 13.
Por el lado izquierdo : 45.00 ml. con el Lote n.º 11.
Por el fondo : 10.00 ml. con el Lote n.º 28.
Perímetro : 110.00 ml.
AREA : 450.00 m².



Que, mediante Informe Legal n.º 444-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 18 de mayo de 2021 (folios 52 - 53), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 19), que han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante Dictamen n.º 041-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 31 de mayo de 2021 (folios 55 - 59), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 12 de la manzana n.º 310, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los ciudadanos FRANCISCO PINEDO PERDOMO y SIVELITH VALLES DE PINEDO;



Que, mediante Proveído n.º 051-2021-MPCP-ALC-GSG, de fecha 10 de junio de 2021, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 011-2021 de fecha 10 de junio de 2021, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por unanimidad de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 051-2021 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por los ciudadanos FRANCISCO PINEDO PERDOMO y SIVELITH VALLES DE PINEDO;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: ***“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”***, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”***; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto***

o sujetarse a una conducta o norma institucional.”; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.° 051-2021, adoptado en Sesión Ordinaria n.° 011-2021 del 10 de junio de 2021, por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.° 041-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 31 de mayo de 2021 emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° 12 de la manzana n.° 310, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.° 00011526 de la Zona Registral n.° VI Sede Pucallpa, presentado por los ciudadanos FRANCISCO PINEDO PERDOMO y SIVELITH VALLES DE PINEDO, lote que tiene los siguientes linderos:

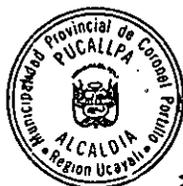
Linderos:

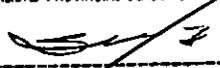
Por el frente : 10.00 ml. con el Jr. Buenos Aires.
Por el lado derecho : 45.00 ml. con el Lote n.° 13.
Por el lado izquierdo : 45.00 ml. con el Lote n.° 11.
Por el fondo : 10.00 ml. con el Lote n.° 28.
Perímetro : 110.00 ml.
AREA : 450.00 m².

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL